



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 013 –2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El instrumento presentado por la señora **Flora Virginia Cáceres Barriga Vda. de Román**, en representación propia y de los herederos, solicitan se les reconozca como únicos adjudicatarios de la parcela N° 006, asentamiento 1, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 1946-E1-92, de fecha 30.12.1992, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 006 del Asentamiento 1 de la Sección "E" a los señores Juan Carlos Román Quico y Flora Virginia Cáceres Barriga.

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva Nro. 084-2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT, de fecha 18 de abril del 2016, se Resuelve: "Reconocer en calidad de Titular de la Parcela N° 006 del Asentamiento 1 de la Sección "E", del Proyecto Especial Majes – Siguan, a doña Flora Virginia Cáceres Vda. de Román y en calidad de copropietarios conforme a Ley a los herederos de don Juan Carlos Román Quico, conformada por su cónyuge doña Flora Virginia Cáceres Vda. de Román, Glen Nelio Román Neyra, Fernando Adolfo Román Cáceres y Vanessa Haydee Román Cáceres, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el D.S. 050-89-MIPRE y a la O.R. 166-AREQUIPA, debiendo expedirse el correspondiente contrato.

Que, mediante Escritura Pública N° 2878, de Partición Extrajudicial que celebran los herederos de Juan Carlos Román Quico, conformada por: Flora Virginia Cáceres Barriga Vda. de Román, Glen Nelio Román Neyra, Fernando Adolfo Román Cáceres y Vanessa Haydee Román Cáceres, de fecha 20.09.2017, celebrada por ante Gorky Oviedo Alarcón, Abogado-Notario Público; el copropietario don Glen Nelio Román Neyra cede a los demás herederos los derechos de copropiedad que tiene como heredero sobre el bien inmueble.

Que, mediante Escritura Pública N° 1326 de fecha 26 de abril del 2018, celebrada por ante Gorky Oviedo Alarcón, Abogado-Notario Público, de Declaración de cumplimiento de obligación de pago derivado de particiones, los copropietarios señores Flora Virginia Cáceres Vda. de Román, Fernando Adolfo Román Cáceres y Vanessa Haydee Román Cáceres, realizan el pago acordado en la Escritura Pública N° 2878 de Partición Extrajudicial a favor del copropietario don Glen Nelio Román Neyra.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2023.

SE RESUELVE :

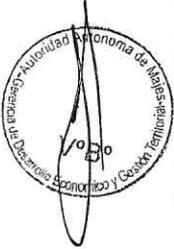
ARTICULO 1º- Reconocer como copropietarios de la parcela N° 006 del Asentamiento 1 de la Sección "E", a la señora **FLORA VIRGINIA CÁCERES VDA. DE ROMÁN**, y a los copropietarios sucesorios, señores **FLORA VIRGINIA CÁCERES VDA. DE ROMÁN; FERNANDO ADOLFO ROMÁN CÁCERES Y VANESSA HAYDEE ROMÁN CÁCERES**, en mérito a la Escritura Pública N° 2878 de Partición Extrajudicial y a la Escritura N° 1326 de Declaración de cumplimiento de obligación de pago derivado de particiones.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 006 del Asentamiento 1 Sección "E" a favor de los señores copropietarios: **FLORA VIRGINIA CÁCERES VDA. DE ROMÁN; FERNANDO ADOLFO ROMÁN CÁCERES Y VANESSA HAYDEE ROMÁN CÁCERES;** quienes asumirán las obligaciones de Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TRECE (13)** del mes de **Enero** del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 5366775
Exp: 3361389

